



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00079** 00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el error mecanográfico contenido en el numeral 1.2 del auto calendarado 18 de marzo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de **LEIDY MARITZA CABALLERO ROJAS**, en el sentido de precisar que la obligación base de recaudo se encuentra incorporada en el pagaré No. **318800010079386565**, conforme se desprende del tenor literal de la carta de instrucciones suscrita por la misma deudora, para su diligenciamiento y no como allí se consignó en forma involuntaria.

En los demás puntos la providencia se mantendrá incólume. Súrtase trámite de notificación al extremo pasivo en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **23** hoy **18/04/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA